



1700-45

AUTO N° 1031

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S. A. S. CON NIT N° 900.282.616, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN ARTEFACTO NAVAL TIPO PLATAFORMA EN EL MAR CARIBE"

Que en radicados R202537002101 y R2025310002158 la empresa TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S. A. S. solicita permiso de ocupación de cauce a través de formularios diligenciados en VITAL con números 4900090028261625001 y 7600090028261625001 y adjunta lo siguiente:

- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 080-27095
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Planos y medidas

Que en respuesta a lo anterior, la Corporación mediante oficio E2025410001686 le requiere aportar al usuario documentos adicionales.

Que a través del radicado R202557003826 el peticionario aporta lo que a continuación se enlista:

- Autorización para trámite de permiso de ocupación de cauce expedida por ARBOLEDA E HIJOS S. A. S. con Nit. No. 900.133.256-4 a favor de la empresa TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S. A. S.
- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 080-27095
- Formulario de Liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- RUT de la empresa TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S. A. S.
- Estudio Estructura para el proyecto Artefacto Naval CANGREJO I
- Certificado de seguridad para artefacto naval expedido por la Dirección General Marítima DIMAR
- Inventario de elementos y equipos que permite cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombia expedido por DIMAR
- Contrato de Arrendamiento
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas para trámite de permiso de ocupación de cauce al correo maritimosarboleda@maritimosarboleda.com
- Plano de localización del artefacto naval

Que en respuesta a lo anterior, mediante oficio E2025716003881 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y mediante recibo de caja No. 11312 de 21 de julio de 2025 la Oficina de Tesorería de la Corporación legaliza el pago realizado.



1700-45

AUTO N° 1031

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S. A. S. CON NIT N° 900.282.616, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN ARTEFACTO NAVAL TIPO PLATAFORMA EN EL MAR CARIBE"

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que de ser necesario una vez se evalúe la información radicada, se podrá requerir la documentación que sea necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6335 y en consecuencia, se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión Ambiental en ejercicio de sus funciones:

DISPONE

PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de ocupación de cauce elevada por la empresa TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S. A. S., con Nit. No. 900.282.616, representada por CLAUDIA DE LAS MERCEDES ARBOLEDA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.505.202 para el proyecto de utilizar un artefacto naval tipo plataforma auto elevable que no requiere obras de infraestructura y su propósito es facilitar las maniobras de embarque y desembarque hacia y desde sus embarcaciones en el mar Caribe, sobre las coordenadas 11°06'26.00"N- 74°13'33.2"O, sector Don Jaca, área rural del Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de ocupación de cauce, en cumplimiento con lo ordenado en Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

TERCERO: Radíquese la documentación bajo el número del expediente 6570.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1031

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S. A. S. CON NIT N° 900.282.616, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN ARTEFACTO NAVAL TIPO PLATAFORMA EN EL MAR CARIBE"

CUARTO: Remítase el expediente 6570 a JULIANA DIAZ GRANADOS, adscrito al Grupo de Trabajo de Ciénaga Grande, para que designe funcionario que realice la evaluación de la información aportada, practique inspección ocular y emita concepto final sobre lo solicitado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

SEXTO: Comuníquese el presente proveído a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora CLAUDIA DE LAS MERCEDES ARBOLEDA VALENZUELA y/o a su apoderado legalmente constituido o quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Expediente 6570

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1031 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Lun 04/08/2025 10:31

Para maritimosarboleda@maritimosarboleda.com <maritimosarboleda@maritimosarboleda.com>

 1 archivo adjunto (757 KB)

Auto N° 1031 de 2025.pdf;

Señor@

CLAUDIA DE LAS MERCEDES ARBOLEDA

Representante Legal

TRANSPORTES MARITIMOS ARBOLEDA HERMANOS S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 1031** de fecha 23/07/2025. Expediente: 6570.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202537002101 de fecha 07/03/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co